



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

09044739

Montevideo, **29 SET. 2010**

VISTO: los antecedentes por los cuales la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" solicita la contratación de 1 (un) Químico Farmacéutico o Bioquímico o Licenciado en Bioquímica para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en régimen de arrendamiento de obra, al amparo del artículo 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

100-447 RESULTANDO: I) que a tales efectos se realizó un llamado público y abierto con publicaciones en diarios de circulación nacional para un Concurso de "Méritos y Antecedentes", con la finalidad de dotar de un especialista al citado Servicio.-----

II) que se integró el Tribunal de Evaluación, efectuándose el ordenamiento de los aspirantes por orden de puntuación.-----

III) que por el Oficio Nro. 435/09 de 27 de julio de 2009 la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó al Ministerio de Defensa Nacional el resultado del Concurso citado precedentemente.-----

CONSIDERANDO: I) que dicho contrato tendrá por objeto la realización que a la culminación del plazo del contrato

deberá haber cumplido con 840 horas de actividad analítica y 120 horas de asesoramiento a sala y policlínica.-----

II) que dicho profesional deberá concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de arrendamiento de obra celebrado.-----

III) que el monto total a abonar, por el contrato de referencia será de \$ 140.000,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.-----

IV) que es necesario proceder a la aprobación de la presente contratación en virtud de que dicha Dirección Nacional no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-----

V) que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 35 del "TOCAF 1996", la referida contratación se encuentra habilitada a realizarse; ofreciendo además el profesional propuesto, notoria competencia y experiencia.-----

VI) que se dio intervención previa al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones a la presente contratación.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 27 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, 15 de la Ley 16.462 de 11 de enero de 1994, 4to. de la Ley 18.172 de 31



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

de agosto de 2007, 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y 35 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por los Decretos 723/991 de 30 de diciembre de 1991, 183/992 de 6 de mayo de 1992, 319/008 de 30 de junio de 2008 y 138/010 de 26 de abril de 2010 y a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1ro.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la celebración de un contrato de arrendamiento de obra con la Bioquímica María Alejandra Torres Morales, el cual caducará indefectiblemente el 31 de marzo de 2011.-----
- 2do.- Dicha profesional estará comprometida que a la culminación del plazo del contrato deberá haber cumplido con 840 horas de actividad analítica y 120 horas de asesoramiento a sala y policlínica.-----
- 3ro.- Al finalizar el plazo asignado para su culminación, dicha profesional deberá concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de arrendamiento de obra.-----
- 4to.- Fíjase el monto total del contrato de referencia en \$ 140.000,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.---
- 5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General

de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la realización del contrato y demás efectos, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en dicho Ministerio, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----



LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

SPC/T
LR/al